



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000327 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

30 MAY 2025

### VISTOS:

El Informe N° 480-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de mayo del 2025; Memorando N° 230-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de mayo del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a través del Informe N° 480-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, solicita permiso por motivos personales por el día 30 de mayo del presente año, es decir estará ausente durante este día; en mérito de lo cual, el Gobernador del Gobierno Regional Tumbes mediante Memorando N° 230-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de mayo del 2025, dispone a la Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, la encargatura de las funciones de la Oficina Regional precedentemente citada, durante el día antes referido, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones.

Que, por necesidad del servicio, en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, resulta viable la emisión de la presente resolución encargando el despacho de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a la Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez, mientras dure la ausencia de su titular.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000327 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

30 MAY 2025

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones del despacho de la **OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, por el día 30 de mayo del 2025, en la persona de la **Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ**, en adición a sus funciones, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la **ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ**, así como a la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

